



DECRETO UNIVERSITARIO N° 382  
OSORNO, 10 MAR. 2000  
REF.: APRUEBA CONVENIO  
QUE INDICA.

Con esta fecha, la Rectoría, de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO S:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L N°1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N°425 del 25 de agosto de 1998, MINEDUC.

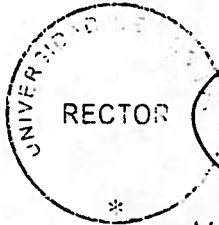
DECRETO:

1. APRUÉBASE Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de fecha 24 de enero del 2000, suscrito entre la Universidad de Los Lagos y la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARIA, Perú.
2. Considérese parte integrante del presente decreto el convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HECTOR MARTINEZ BRIONES  
CONTRALOR



M. CECILIA PLANAS VERGARA  
RECTOR (S)

DISTRIBUCIÓN:

- \* Rectoría
- \* Contraloría Interna
- \* Asesoría Jurídica
- \* Director Relaciones Internacionales
- \* Of. de Partes

/HMB/ACW/ahv



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA

## RECTORADO

### CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA PERU - Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS DE CHILE

Convenio de Intercambio Científico y Académico que celebran por una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, entidad sin ánimo de lucro, representada por su Rector el ING. ALBERTO SILVA DEL AGUILA, con L.E. Nro. 22964451 y con domicilio en la ciudad Universitaria de Tingo María, a la que en lo sucesivo se designará como UNAS y la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, RUT 70.772.100-6, representada por su Rector el Dr. RAUL AGUILAR GATICA, domiciliado en la ciudad de Osorno, calle Lord Cochrane 1046, Chile, a la que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio, se designará como ULA, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y científicos.
- II.- Que las Universidades son precisamente, las instituciones llamadas, por su razón de esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico.
- III.- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación de profesionales, técnicos, docentes e investigadores.
- IV.- Que son instituciones públicas con personalidad jurídica propia, que le permite celebrar convenios de esta naturaleza para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- V.- Que atendiendo a los lazos e intereses comunes en lo histórico, lo socioeconómico, lo cultural y lo científico, manifiestan su interés en realizar intercambios científicos y académicos y para lo cual están conformes en celebrar un convenio de acuerdo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA: La Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Universidad de los Lagos, en la medida de sus posibilidades, intercambiarán anualmente sus experiencias y personal en los campos de la docencia y la investigación dentro de aquellas áreas, en las cuales ambas manifiestan interés.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la cláusula anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

- 1.- Elaborar programas anuales de trabajo en los cuales se incluirán los términos y condiciones generales necesarias, así como su financiamiento.
- 2.- Intercambio de profesores e investigadores de ambas instituciones.
- 3.- Intercambio de formación relativa a su organización, estructuras y funcionamiento.
- 4.- Impartición de programas de postgrado, cursos, seminarios, congresos, - simposium u otros análogos en los que participen profesores de ambas instituciones.
- 5.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones u otros análogos, así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos ambas Universidades.

Av. Universitaria Km. 1.5 Apto. Postal 156  
☎ : (064) 56-2341 - 56-2342 - 56-2343  
Fax: (064) 56-1156  
e-Mail: unas @ unas.edu.pe  
Web Site: http://www.unas.edu.pe

Calle Aldabas Nº 337  
Urb. Las Gardenias - Surco  
Telefax: (012) 75-4912 Lima - Perú





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA

## RECTORADO

- 6.- Intercambio de información referente a las necesidades prioritarias en la formación de recursos humanos.
- 7.- Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que estos cubran los requisitos vigentes en la que los recibe.

**TERCERA:** Como representante de la Universidad Nacional Agraria de la Selva se nombra al Sr. JUAN SOLANO NONALAYA y como representante de la Universidad los Lagos al Sr. EDUARDO CASTRO RIOS, Director de Relaciones Internacionales con las siguientes funciones:

- a.- Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otras cosas.
- b.- Elaborar los programas anuales que se deriven del presente convenio.
- c.- Coordinar el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes becados.
- d.- Evaluar las actividades desarrolladas y las que estén llevando a cabo.

**CUARTO:** Los estudiantes becados quedan exentos de gastos por concepto de servicios escolares como inscripciones y demás análogos en la institución que los recibe.

**QUINTA:** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas y las modificaciones entrarán en vigor en la fecha que sea acordada por ambas Universidades.


**SEXTA:** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes, y tendrá una duración indefinida, a menos que una de las Universidades comunique a la otra por escrito, y con 90 días de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido.

**SEPTIMA:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas por los representantes antes señalados.

**OCTAVA:** El desarrollo del presente convenio para el logro de sus objetivos será objeto de acuerdo específicos suscritos por las partes en las cuales se precisarán las obligaciones económicas recíprocas que ellos implican.

Leído el presente Convenio y las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, se firma en cuatro ejemplares, en la ciudad de Tingo María, a los 24 días del mes de Enero del año 2000, quedando dos de ellos en poder de cada una de las Universidades asignadas.



  
ING. ROBERTO SILVA DEL AGUILA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
DE LA SELVA  
RECTOR

  
DR. RAUL AGUILAR GATICA  
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS  
RECTOR

Av. Universitaria Km. 1.5 Apto. Postal 156  
☎ : (064) 56-2341 - 56-2342 - 56-2343  
Fax: (064) 56-1156  
e-Mail: unas @ unas.edu.pe  
Web Site: http://www.unas.edu.pe

Calle Aldabas Nº 337  
Urb. Las Gardenias - Surco  
Telefax: (012) 75-4912 Lima - Perú